

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero de 2023 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 6.- El Informe Social N° 339 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **BERTA JEANNETTE MORALES ANTIQUEO**, RUT N° **13.964.831-5**, domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Temuco.
- 2.- Otórguese a doña **BERTA JEANNETTE MORALES ANTIQUEO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$334.800.-** para costear 2 lentes ópticos para hijos de referida que se encuentran diagnosticados con [REDACTED] en atención al estado de necesidad manifiesta de la persona en referencia. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo de 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **\$334.800.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **ÓPTICAS SCHILLING, OPTI STORE SPA, RUT 78.445.210-7, Cuenta Corriente N° 0202169656, del Banco Itaú.**

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.01 Ítem 24.01.007.001.001**, del presupuesto para el año 2024 de esta municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MTM/JBE/MCZ/JCL/EBS/YCP

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
MONTO TOTAL	1.238.564.000
IMPORTE DE ESTE GASTO	334.800
SALDO	46.605.524
REF. N°	8824 04 09 2024